

	C.A./C.L. Euros	M.T y A.S. Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos Inversiones:		
Albox (Almería). Residencia	135.227,72	135.227,72
Bacares (Almería). Residencia	75.126,52	75.126,51
Santa Cruz (Almería). Residencia «Sto. Domingo»	22.507,52	22.507,52
Ohanes (Almería). Residencia	68.815,10	68.815,11
Benizalón (Almería). Residencia	13.425,66	13.425,66
Huércal (Almería). Residencia/Centro de Día.	57.645,03	57.645,03
Gador (Almería). Centro de Día	16.862,93	16.862,93
Vícar. Las Cabañuelas (Almería). Centro de Día	32.240,10	32.240,09
Padules (Almería). Residencia	30.050,61	30.050,61
Jimena de la Frontera (Cádiz). Residencia ...	65.000,00	65.000,00
Setenil de las Bodegas (Cádiz). Residencia «S. Isidro Labrador»	12.000,00	12.000,00
Puerto Real (Cádiz). Residencia «Vedruna» ..	20.000,00	20.000,00
Vejer de la Frontera (Cádiz). Residencia Asociación «S. Lázaro»	108.000,00	108.000,00
Olvera (Cádiz). Residencia	30.000,00	30.000,00
Ubrique (Cádiz). Residencia	41.647,72	41.647,75
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Residencia ..	108.000,00	108.000,00
Córdoba. Residencia «Séneca»	300.506,05	300.506,05
Benaméjil (Córdoba). Residencia	180.303,64	180.303,64
Motril (Granada). Residencia «Salud y Vida» ..	72.121,46	72.121,46
Guadix (Granada). Residencia	180.303,64	180.303,64
Motril (Granada). Residencia «San Luis»	30.629,54	30.050,62
Montefrío (Granada). Residencia	60.101,22	60.101,22
El Cerro de Andévalo (Huelva). Residencia ..	90.151,82	90.151,82
Moguer (Huelva). Residencia	90.151,82	90.151,82
Lepe (Huelva). Residencia	90.151,82	90.151,82
Arroyomolinos de León (Huelva). Residencia	120.202,72	120.202,72
Beas de Segura (Jaén). Residencia	48.080,00	48.080,00
Rus (Jaén). Residencia	15.025,00	15.025,00
Genave (Jaén). Residencia y Centro de Día ...	24.040,00	24.040,00
Cazalilla (Jaén). Residencia y Centro de Día ..	21.035,00	21.035,00
Castillo de Locubín (Jaén). Residencia/Centro de Día	60.102,00	60.102,00
Huelma (Jaén). Residencia/Centro de Día ...	18.030,00	18.030,00
Jimena (Jaén). Residencia «Torrebermeja» ...	36.060,00	36.060,00
Santiago-Pontones (Jaén). Residencia/Centro de Día	63.112,00	63.112,00
Alcaudete (Jaén). Residencia/Centro de Día ..	66.118,36	66.118,36
Jabalquinto (Jaén). Residencia	21.035,00	21.035,00
Vilches (Jaén). Residencia/Centro de Día	24.040,00	24.040,00
Peal de Becerro (Jaén). Residencia	66.110,00	66.110,00
Pozo Alcón (Jaén). Residencia	66.110,00	66.110,00
La Puerta del Segura (Jaén). Residencia	24.040,00	24.040,00
Málaga. Residencia «Ntra. Sra. de los Ángeles»	180.303,64	180.303,64
Cañete la Real (Málaga). Residencia	120.202,42	120.202,42
Vélez (Málaga). Residencia	90.151,82	90.151,82
Los Palacios y Villafranca (Sevilla). Residencia	198.334,00	198.333,99
El Cuervo (Sevilla). Residencia	198.334,00	198.333,99
El Ronquillo (Sevilla). Residencia	240.404,84	240.404,84
Bollullos de la Mitación (Sevilla). Residencia «Montetabor II»	198.334,00	198.333,99
Aznalcázar (Sevilla). Residencia «Ntra. Sra. del Aljarafe»	198.334,00	198.333,99
Guadalcanal (Sevilla). Residencia «Sta. Clara»	153.924,46	153.924,46
Total	4.182.432,88	4.181.854,24
Suma totales	7.836.578,06	7.835.999,42

5143

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Salud, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Salud, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Salud, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 16 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Alberto Larraz Vileta, Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, nombrado por Decreto de 4 de agosto de 1999, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron, en fecha de 15 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación; 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto; 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2002, y en la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 154), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Aragón y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 30 de octubre de 2001, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 30 de octubre de 2001 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, ambas partes

Acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2002, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de 1.969.599,61 euros, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, 1.019.763,08 euros; concepto 19.04.313L.457, 211.387,38 euros, y concepto 19.04.313L.750, 738.449,15 euros.

La Comunidad Autónoma de Aragón y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 2.641.739,92 euros, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2002, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación de firma (Orden comunicada de 20 de septiembre de 2002), la Secretaria general de Asuntos Sociales, Concepción Dancausa Treviño.—El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Alberto Larraz Vileta.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian (según Protocolo)

C. A. DE ARAGÓN

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos mantenimiento:		
Barbastro (Huesca), Residencia	98.423,49	90.471,51
Teruel, Residencia Mixta	282.637,63	259.802,37
Alagón (Zaragoza), Residencia	262.462,63	241.257,37
Tarragona (Zaragoza), Residencia Palmerola.	137.792,88	126.660,12

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Figueras (Zaragoza), Residencia	98.423,49	90.471,51
Zaragoza/Garrapinillos Residencia Ntra. Sra. del Carmen	164.039,14	150.785,86
La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), Residencia Ntra. Sra. de Cabañas	65.615,55	60.314,34
Total	1.109.394,92	1.019.763,08
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Huesca, Residencia/Centro de Día de Grañén.	52.100,00	27.770,38
Zaragoza, Centro de Día San Blás	35.600,00	24.400,00
Zaragoza, Centro de Día Neuropsiquiátrico.	46.250,00	25.750,00
Zaragoza, Centro de Día «Roger de Flor»	36.600,00	24.400,00
Zaragoza, Centro de Día «Las Fuentes»	43.875,00	27.125,00
Zaragoza, Centro de Día «Romareda»	53.548,00	27.452,00
Ejea (Zaragoza), Centro de Día «Ejea de los Caballeros»	35.280,00	26.720,00
Calatayud (Zaragoza), Centro de Día	50.300,00	27.770,00
Total	353.553,00	211.387,38
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos inversiones:		
Binéfar (Huesca), Residencia	150.267,00	138.233,15
Sabiñánigo (Huesca), Residencia	429.917,00	261.246,00
Cariñena (Zaragoza), Residencia	199.536,00	112.990,00
Muniesa (Zaragoza), Residencia	192.324,00	108.182,00
Daroca (Zaragoza), Residencia	206.748,00	117.798,00
Total	1.178.792,00	738.449,15
Suma totales	2.641.739,92	1.969.599,61

5144

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2002 el Convenio de colaboración suscrito, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Suscrito el Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2002, el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.